



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

que se han iniciado los trámites para la convocatoria a concurso interno o general (en el supuesto de que no se cubra la vacante por concurso interno) para cubrir 1 (un) cargo categoría 3, Jefe de Departamento Patrimonio y Contabilidad del Agrupamiento Administrativo para desempeñarse en el Área Económico Financiera de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por jubilación de la Lic. Susana Rohrstock;

que el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto 366/06- establece en su Título 4 el régimen de selección para la cobertura de cargos vacantes;

que por Resolución N° 433/94 del Honorable Consejo Superior se establece el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba;

que por Resolución Decanal N° 1765 de fecha 12 de Octubre de 2011 se designó la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta eleva el temario para la convocatoria del mismo;

que la asociación Gremial de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín" no designo veedor gremial;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. LLAMAR a concurso interno o general (en el supuesto de que no se cubra la vacante por concurso interno) para cubrir 1 (un) cargo categoría 3, Jefe de Departamento Patrimonio y Contabilidad del Agrupamiento Administrativo para desempeñarse en el Área Económico Financiera de la Facultad, con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales, y una retribución bruta de \$ 8.867,94.- (pesos ocho mil ochocientos sesenta y siete con noventa y cuatro centavos) mensuales, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, el cambio de horario.

ARTÍCULO 2°. Podrán participar en el concurso interno los agentes que revistan como Personal No Docente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferiores, de cualquier Agrupamiento.

ARTÍCULO 3°. En caso de haber inscriptos en el concurso interno (circunscrito a esta Facultad), no se tendrán en cuenta las inscripciones para el concurso general (limitado a


GR RAMONA A VALET
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



ARTÍCULO 4°. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, de Lunes a Viernes de 8:30 a 12:30 horas, desde el 19 al 22 de Diciembre de 2011. Los antecedentes serán presentados en **original y copia autenticada**.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva de la Junta Examinadora.

ARTÍCULO 5°. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día Miércoles 15 de Febrero de 2012, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

El día del examen teórico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las pruebas prácticas y las entrevistas personales, debiendo estas últimas tener un desarrollo no mayor de 20 (veinte) minutos por cada participante.

ARTÍCULO 6°. De acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Concursos (Resolución N° 433/94 del Honorable Consejo Superior) serán "**condiciones generales** para el llamado a concurso tener conocimientos sobre los **ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** (Títulos I y II), Y la **RESOLUCIÓN 433/94 del H. CONSEJO SUPERIOR**". Serán condiciones generales además tener conocimientos sobre el **CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES** (Decreto 366/06, Título 3 Art. 21 al 23, Título 5 Art. 51, Título 8 Art. 119 al 128); ser argentino o naturalizado, con más de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía y no estar incluido en las prohibiciones del artículo 12°, título 3, del Decreto 366/06 (con los antecedentes deberá presentar certificado policial actualizado o constancia de solicitud del mismo. En este último caso el certificado deberá ser presentado por Mesa de Entradas, antes de la fecha de la Prueba de Oposición).

Serán **condiciones particulares**: tener conocimiento de:

- Ley de Administración Financiera y de los sistemas de control del Sector Público Nacional Ley 24156/92 Cap. III Art. 130 y 131,
- Ley de Contabilidad N° 23354/56 Art. 52 y 53,
- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba Art. 15 inc. 18 y 19,
- Resolución del HCS N° 314/89,
- Resolución del HCS N° 243/01,
- Manejo del Sistema Gestión de Patrimonio (Patrim),
- Actualización de registros patrimoniales,
- Manejo de los programas Excel y Word,
- Plan de Cuentas,



- Clasificador de cuentas por objeto del gasto,
- Manejo de SIGECO y base de datos para elaborar informes.

ARTÍCULO 7°. La Junta Examinadora informará a los interesados sobre los requerimientos exigidos para el cargo y sobre el temario general del concurso, en el Área Operativa de la Facultad, Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO 8°. De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal N° 1765/11, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: Oscar Ángel DONATI -Facultad de Filosofía y Humanidades

Suplente: Esteban SALGUERO -Facultad de Filosofía y Humanidades

A propuesta del Personal:

Titular: Eliana CARPIO -Facultad de Filosofía y Humanidades

Suplente: Amalia JUÁREZ -Facultad de Filosofía y Humanidades

Integrantes pertenecientes a otras Dependencias de la Universidad:

Titular: Graciela GUEVARA -Subsecretaría de Planeamiento Físico

Suplente: Silvana I. ZÁRATE - Área Central- Rectorado.

ARTÍCULO 9°. La Junta Examinadora o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los artículos 32° a 38° del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto 366/06. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora a una reunión preparatoria a realizarse el día Martes 14 de Febrero de 2012, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO 11°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto por los artículos 16°, 17° y 18° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba (Resolución 433/94 del H. Consejo Superior) y por los artículos 39°, 40° y 41° del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto 366/06-.

ARTÍCULO 12°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto por los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba (Resolución 433/94 del H. Consejo Superior). La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad, quien dispondrá la notificación fehaciente por Mesa de Entradas de la Facultad, del Orden de Méritos y el puntaje obtenido por los participantes, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de aceptadas las actuaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



ARTÍCULO 13°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, a las Dependencias de la Universidad, a los medios masivos de comunicación, a los miembros de la Junta Examinadora, a la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín", y archívese.

CÓRDOBA, 01 DIC 2011

RESOLUCIÓN N°: 2156

Dr. RAMON A. VALES
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades